



LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 15 de abril de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el Decreto que crea la Medalla de Honor “Heriberto Jara Corona” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
2. Que entre los aspectos que motivaron al Legislador a la creación de la presea de mérito, se encuentra el de reconocer al trabajador queretano que se haya distinguido por la excelencia en su trabajo, su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo, entrega y enaltecimiento de los valores familiares de la sociedad queretana.
3. Que la entrega de esta presea, además de ser un reconocimiento al compromiso de los trabajadores queretanos, es un homenaje a Heriberto Jara Corona, Diputado Constituyente que impulsó la incorporación de las garantías sociales para los trabajadores de México, en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Decreto que crea la Medalla de Honor “Heriberto Jara Corona” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con fecha 1 de marzo del año en curso se emitió la correspondiente convocatoria a fin de otorgar la citada presea para el año 2013.
5. Que de acuerdo a dicha convocatoria y con apego al mencionado Decreto, se entregará al trabajador galardonado, la medalla de mérito, en Sesión Solemne, el día 1º de mayo del presente año, en el Salón de Sesiones “Constituyentes 1916-1917”, del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
6. Que además de ser condecorado con la medalla en cita, el trabajador seleccionado se hará acreedor a un diploma alusivo y a un incentivo económico por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

7. Que como respuesta a la convocatoria para obtener la presea en comento, para el, se registraron los siguientes participantes:

No.	NOMBRE	EMPRESA
1	Juan José Oviedo Soto	Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. (TREMEC)
2	Nicolás Aguado Rico	Unión de Productores de Leche Querétaro, S.A. de C.V.
3	José Pueblito Salinas Baeza	Nestlé Servicios Industriales, S.A. de C.V.
4	Silvestre Lira Ugalde	Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. (TREMEC)
5	Alfredo Medina Terrazas	Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. (TREMEC)
6	José Honorio Rodríguez Salazar	Transmisiones y Equipos Mecánicos, S.A. de C.V. (TREMEC)
7	Celerino Zúñiga Trejo	Qualtia Alimentos Operaciones Comerciales, S. de R.L. de C.V.
8	Armando García de León	Qualtia Alimentos Operaciones Comerciales, S. de R.L. de C.V.
9	Adelino Zúñiga Zúñiga	Qualtia Alimentos Operaciones Comerciales, S. de R.L. de C.V.
10	Serafín Delgado Arreola	Qualtia Alimentos Operaciones Comerciales, S. de R.L. de C.V.
11	José Alfredo Aguilar Bautista	Dana de México Corporación, S. de R.L. de C.V., División forjas Querétaro.
12	Eusebio Vargas Morán	Dana de México Corporación, S. de R.L. de C.V., División forjas Querétaro.
13	Eliseo Cortés Morales	Dana de México Corporación, S. de R.L. de C.V., División Cardanes
14	Juana Contreras Pérez	Hotel Holiday Inn, Centro Histórico
15	J. Guadalupe Soto Reséndiz	Dana de México Corporación, S. de R.L. de C.V., División Engranés Cónicos
16	Pablo Herrera Luna	Dana de México Corporación, S.de

		R.L. de C.V., División Engranés Cónicos
17	Filemón Tomás Estrada Balderas	Dana de México Corporación, S.de R.L. de C.V., División forjas Querétaro

8. Que concluida la fecha para la recepción de documentos, se procedió a la revisión, análisis y evaluación de los méritos de los candidatos a obtener la Medalla de Honor “Heriberto Jara Corona” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dentro de los que se destaca el excelente desempeño de todos y cada uno de ellos en sus encomiendas laborales, reflejado en su permanente actualización, capacitación, responsabilidad, asistencia, cooperación y búsqueda permanente de mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias.

9. Que es necesario reconocer el esfuerzo, dedicación y entrega de todos los trabajadores del Estado, pero en especial el de los participantes en el proceso a obtener la Medalla de mérito, por considerarse un ejemplo a seguir, tanto para sus compañeros de trabajo, como para su familia y para la sociedad en general.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “HERIBERTO JARA CORONA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL C. EUSEBIO VARGAS MORÁN.

Artículo Único. La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, otorga la Medalla de Honor “Heriberto Jara Corona” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, al C. Eusebio Vargas Morán, en reconocimiento a la excelencia en su trayectoria laboral, distinguida por actuar con perseverancia, dedicación, esfuerzo, así como por su compromiso familiar, que enaltece los valores de la sociedad queretana.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Impóngase al ganador la presea a la que se ha hecho acreedor, en la correspondiente Sesión Solemne del Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, el día 1° de Mayo de 2013.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JORGE ARTURO LOMELÍ NORIEGA
PRESIDENTE

DIP. JUAN GUEVARA MORENO
SEGUNDO SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “HERIBERTO JARA CORONA” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL C. EUSEBIO VARGAS MORÁN)